

Exma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 6312, de 15 de junio de 2022, se aprobó el programa y la convocatoria de talleres provinciales de teatro, magia y circo 2022/2023, a realizar durante el curso escolar 2022/2023, de octubre a mayo, destinado prioritariamente, a niños/as y jóvenes leoneses de edades comprendidas entre 4 a 35 años y residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con las siguientes Bases:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO, 32ª EDICIÓN, 2022/2023

Base primera. Objeto. El objetivo de los talleres provinciales de teatro, magia y circo 2022/2023, 32ª edición, es la enseñanza de las disciplinas de teatro, magia y artes circenses de carácter básico y de iniciación, para escolares de enseñanza Primaria, Secundaria, Bachiller o FP; Asociaciones juveniles o culturales, o simplemente un grupo de jóvenes con inquietudes artísticas, con el objetivo de facilitar la comprensión del “Hecho teatral, el circo y la magia” y fomentar la práctica de todas las disciplinas a través de una formación integral.

Esta iniciativa se enmarca en ‘León Sostenible’, el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Base segunda. Talleres: El número de talleres provinciales de teatro, magia y circo, 32ª edición, 2022/2023 ofertados será de hasta 60 talleres, pudiendo aumentar esta cantidad en la medida que se generen remanentes en el programa, debido a la reducción de las sesiones semanales a impartir y sin que se produzca variación alguna en el presupuesto total de gastos.

Base tercera. Duración: El programa tendrá una duración máxima de 28 sesiones. La actividad se desarrollará entre los meses de octubre de 2022 y mayo de 2023. Las clases se impartirán un día a la semana y tendrán una duración lectiva de una hora y treinta minutos de forma continuada, con un máximo de 42 horas lectivas por taller y un mínimo de 31,5 horas.

Base cuarta. Presupuesto: La financiación del taller correrá a cargo de la Diputación de León, de los Ayuntamientos participantes que aportan la instalación y los gastos generales y los propios participantes. El coste total del programa asciende a un importe de 80.955,05 €, (IVA incluido). La Diputación Provincial aportará un importe máximo de 71.955,05 € y el resto, 9.000,00 €, lo aportarán los participantes en el programa, aplicándose el precio público previsto para contribuir a los gastos del programa y para comprometer a los alumnos y familias con la participación estable.

Base quinta. Ayuntamientos: Podrán solicitar la participación en el programa los Ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, en cuyo término municipal exista/n Centro/s Docente/s de educación Primaria o Secundaria, de Bachiller o FP; Asociaciones Juveniles o Culturales; AMPAS o simplemente un grupo de jóvenes que reúna los requisitos exigidos en dicha convocatoria para formar un grupo/taller.

Base sexta. Equipamiento: El Ayuntamiento, deberá poner a disposición del Servicio de Juventud de la Diputación de León, como organizador del programa, la infraestructura necesaria para el óptimo desarrollo de los talleres que, como mínimo, debe contemplar los siguientes elementos:

- a. Espacio propio y diferenciado de otros, apto para el ejercicio de la actividad docente, ejemplo: gimnasios, aulas libres de mobiliario o similares de las Casas de Cultura, Centros docentes, etc. con capacidad suficiente para albergar al grupo de chicos/as que participan en el mismo, así como conexión a red eléctrica.
- b. El local deberá tener iluminación suficiente, natural o artificial.
- c. Dotación de mecanismos de calefacción y ventilación.
- d. Servicios higiénicos y de limpieza.

Base séptima. Solicitud de Ayuntamientos. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite de “Solicitud de talleres de teatro, magia y circo, localizado en “Catálogo de Trámites”, debiéndose seleccionar el Ámbito “Servicios relacionados con Ayuntamientos” y el Área “Juventud”:

<https://sede.dipuleon.es/catalogoservicios.aspx?area=921&ambito=4>

Base octava. Resolución y número de talleres. La Diputación de León aprobará la relación de Ayuntamientos participantes mediante Resolución de Presidencia basada en el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria y los siguientes criterios de valoración:

A. Si el número de solicitudes es igual al número de talleres ofertados, se concederá un taller a cada uno de los Ayuntamientos solicitantes.

B. Si el número de solicitudes es superior al número de talleres ofertados, los talleres se adjudicarán aplicando los siguientes criterios objetivos:

1. Prioritariamente a los Ayuntamientos con menor población.
2. En el supuesto de empate, por orden de fecha de entrada de la solicitud.

C. Si el número de solicitudes es inferior al número de talleres ofertados y algún Ayuntamiento solicita la concesión de varios talleres, se concederán un segundo taller aplicando los criterios objetivos previstos en la letra B.

D. Si durante las cuatro primeras semanas de realización del programa hubiera talleres disponibles, la Diputación de León podrá conceder un segundo taller a los Ayuntamientos participantes, con prioridad para los de menor población, en orden a las siguientes circunstancias:

1. Que se haya formado un grupo superior a 15 alumnos/as.
2. Que surja un grupo de alumnos en una segunda localidad del municipio.
3. Que deba desdoblarse un taller en dos grupos de alumnado homogéneo atendiendo a la edad, desarrollo físico e intelectual de los inscritos.

E. Si el número máximo de sesiones semanales se redujera y existiera demanda por parte de los Ayuntamientos, se podrá aumentar el número de talleres ofertados inicialmente, hasta agotar el presupuesto destinado a tal fin.

Base novena: Alumnado. El programa está dirigido, preferentemente, a niños, niñas y jóvenes de edades comprendidas entre 4 y 35 años y residentes en municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia.

Los grupos de teatro estarán constituidos por un mínimo de 5 y un máximo de 15 participantes. Los grupos deberán ser lo más homogéneos posible en función de sus edades, de sus intereses o de sus capacidades, de tal forma que el monitor pueda asignar tareas en las que todos puedan aportar y aprender.

Se podrán constituir grupos con edades superiores a 35 años cuando suponga la realización de la actividad en modo familiar y participen conjuntamente en las actividades y ensayos padres, madres, tutores y menores.

Base décima. Plazo y procedimiento de inscripción de alumnos/as. El plazo de inscripción será desde el día 19 de septiembre (a las 00.00 horas), hasta el día 25, exclusivamente para empadronados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 26 de septiembre (a las 00.00 horas), para el cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días naturales antes del inicio de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

La inscripción se realizará individualmente a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de juventud de la Diputación de León:

www.juventudleon.com

La aplicación requiere ser usuario, por tanto, deberá darse de alta previamente al inicio de plazo de solicitud correspondiente. Una vez finalizada la inscripción y pago de la actividad el sistema le genera un justificante que deberá firmarse y entregarse al monitor/a al inicio de la actividad.

Base undécima. Obligaciones de participación.

1º. Entregar el justificante de la inscripción, debidamente firmado, el primer día de asistencia al taller.

2º. Todos los participantes están bajo las directrices del monitor/a de la actividad y de las normas establecidas para el grupo, independientemente de su edad. Tanto quienes participan como sus responsables legales aceptan el cumplimiento de estas normas. Deberán seguir las directrices de los/as monitores en todo momento.

3º. No está permitido ningún tipo de comportamiento violento, ni físico, ni verbal. Máximo respeto al resto de compañeros y monitores.

4º. Máximo respeto al material, tanto propio, como de los/as compañeros/as o de la organización.

5º. Hay que respetar los horarios establecidos.

6º. Los padres, madres o tutores de los alumnos/as participantes que no cumplan con las anteriores obligaciones deberán hacerse cargo de los mismos, según la indicación del monitor o monitora, sin perjudicar el desarrollo normal del taller previsto y con independencia del tiempo que falte para su finalización.

Base duodécima. Horario. La Diputación de León, la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento establecerán de forma conjunta el horario de clases (día y hora) teniendo en cuenta las necesidades del programa y evitando, en la medida de lo posible, las incompatibilidades horarias que pudieran existir con otras actividades que se estén realizando, para facilitar la participación de cuantos alumnos lo deseen.

Base decimotercera. Recursos. Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente. Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 4517, de 9 de agosto de 2019, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación el día 3 de junio de 2022, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE RAZONES DE INTERÉS SOCIAL Y CULTURAL DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INCLUIDAS EN EL PROGRAMA "TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO, MAGIA Y CIRCO 2022/2023" Y ESTABLECIMIENTO Y EXIGENCIA DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL ALUMNADO PARTICIPANTE

1º.- Declarar la existencia de razones de interés social y cultural de las actividades de ocio y tiempo libre que se incluyen en el programa "Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 2022/2023", cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, por considerar que dichas actividades facilitan una oferta de actividades de ocio y tiempo libre, culturales y la creación de espacios de encuentro para los participantes, niños y jóvenes residentes en el medio rural, y motivan la aprobación del precio público por debajo del límite del coste de su coste, de conformidad con la posibilidad prevista en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º.- Establecer y exigir un precio público de 10 € por alumno participante en las actividades del programa "Talleres Provinciales de Teatro, Magia y Circo, 2022/2023".

3º.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, del presente acuerdo de establecimiento y exigencia de precio público, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

La Diputada delegada de Juventud y Deportes, Susana Folla Abad.

90720